

junto a aquél, el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Quinto.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, a los efectos de la titulación de la finca.

Sexto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Octavo.—Para el caso de tener que suspender por causa mayor alguna de las subastas celebradas, se celebrará al día siguiente, hábil a igual hora, excepto sábados.

Noveno.—En el caso de no poder efectuar la notificación personal a los demandados de las fechas de subasta, sirve el presente de notificación en forma a los mismos.

La finca objeto de la subasta y valor de la misma es la que a continuación se relaciona:

Una casa destinada a habitación, en el pueblo de Confrides (Alicante) y su calle San Antonio, número 20 de policía, cuya medida superficial es de 112 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, con la de don Miguel Llorens Cortés; a la izquierda, la de don Bautista Gomis Romá, y fondo, don Enrique Belda Brell. Inscrita al tomo 702, libro 7 de Confrides, folio 87, finca 110-N del Registro de la Propiedad de Callosa de Ensarriá.

Valorada en 12.597.906 pesetas.

Dado en Villajoyosa a 1 de febrero de 1999.—La Juez, Cristina Milans del Bosch Sánchez-Galino.—El Secretario.—8.625.

XÁTIVA

Edicto

Don Constantino Marín Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Xátiva,

Hago saber: Que en los autos que tramito con el número 165/1998, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Juan Santamaría Bataller, contra don Jesús Camarasa Mateu, don Vicente Camarasa Gosalbes y doña María Luisa Mateu Beltrán, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, la finca hipotecada por primera vez el día 19 de abril de 1999; por segunda, el día 17 de mayo de 1999, y por tercera, el día 14 de junio de 1999, y a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda, servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriera el tipo de la segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar, previamente, en la Secretaría el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de tercera también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría y, junto al mismo, se pagará el importe de la consignación previa

o acompañarán el resguardo de haberla hecho en establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas serán por lotes separados.

Caso de que hubiera de suspenderse cualesquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el día hábil siguiente, si fuese festivo el día de la celebración de subasta suspendida.

Se hace constar que para el caso de no hallarse a los demandados se entenderán notificados los señalamientos a los deudores por la publicación del edicto.

Finca

Única.—Casa-habitación que constituye vivienda unifamiliar, con una superficie de 97 metros cuadrados, compuesta sólo de planta baja y distribuida en salón comedor, cocina, baño y tres dormitorios con armarios empotrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Xátiva, tomo 862, libro 43 del Ayuntamiento de Genovés, folio 185, finca número 2.925.

Valor a efectos de primera subasta: 11.614.225 pesetas.

Dado en Xátiva a 21 de enero de 1999.—El Juez, Constantino Marín Tejerina.—El Secretario.—8.588.

ZARAGOZA

Edicto

Doña Juana Serrano González, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 784/1998-B, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de La Inmaculada de Aragón, contra «Hijos de Vicente Ramos, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que con su valor de tasación luego se dirán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente, en la cuenta de este Juzgado, el depósito legal (20 por 100 de la tasación en primera y segunda subastas, y 20 por 100 del tipo de la segunda para participar en tercera subasta).

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado, con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 14 de abril de 1999; en ella no se admitirán posturas inferiores a los avalúos.

De no haber postor en la primera, se señala para la

Segunda subasta: El 14 de mayo de 1999; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la

Tercera subasta: El 14 de junio de 1999, y será sin sujeción a tipo.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora, para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

1. Piso primero izquierda (tipo D), de unos 80 metros cuadrados, sito en Zaragoza, calle Lorente, número 19. Inscrito al tomo 2.783, folio 114, finca número 54.409.

Valorada en 8.940.000 pesetas.

2. Piso segundo izquierda (tipo A), de unos 68,06 metros cuadrados, sito en Zaragoza, calle Lorente, número 19. Inscrito al tomo 2.483, folio 123, finca número 54.415.

Valorada en 7.180.000 pesetas.

3. Piso cuarto derecha (tipo C), de unos 63 metros cuadrados, sito en Zaragoza, calle Lorente, número 19. Inscrito al tomo 2.483, folio 135, finca número 54.423.

Valorada en 6.750.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 3 de febrero de 1999.—La Magistrada-Juez, Juana Serrano González.—El Secretario.—8.612.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

ALICANTE

Edicto

Doña Marta Martín Ruiz, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Alicante,

Hago saber: Que en el proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 4, registrado con el número 740/1996, ejecución número 125/1997, seguida a instancia de doña Ángeles Torregrosa Juan y otros, contra «La Croissantería, Sociedad Anónima», y «Croitex, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, en reclamación de 906.448 de principal, más 90.000 pesetas presupuestadas para costas, más 90.000 pesetas presupuestadas para intereses; en providencia de fecha 4 de febrero de 1999 he acordado sacar a la venta en pública subasta el bien embargado propiedad de la demandada, cuya relación y tasación se describen al final.

Condiciones de la subasta

Tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado (avenida Aguilera, sin número, edificio Juzgados) en primera subasta el día 20 de mayo de 1999; en segunda subasta, el día 28 de junio de 1999, y en tercera subasta, el día 22 de julio de 1999, señalándose para todas ellas las doce horas. Y en caso de que alguno de los días señalados fuera inhábil, se celebrará a la misma hora, el siguiente día hábil. Se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá la deudora liberar sus bienes, pagando principal, costas e intereses.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar, previamente, en cualquiera de las oficinas del Banco Bilbao Vizcaya, en la cuenta de este Juzgado de lo Social número 4 de Alicante, número

ro 5596-0114-125/97-64, el 20 por 100 del tipo de subasta que es en el presente caso:

Primera subasta: 4.320.000 pesetas.
Segunda subasta: 3.240.000 pesetas.
Tercera subasta: 1.080.000 pesetas.

Debiendo hacer constar al realizar el depósito el número de expediente y la persona que lo realiza. El resguardo del ingreso deberá presentarse ante la Secretaría de este Juzgado, con anterioridad a la celebración de cada subasta.

Tercera.—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, y depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 55996-0114-125/97-64, el 20 por 100 del tipo de subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto de remate al publicarse la postura (artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que hicieran, sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Que las subasta primera y segunda se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada subasta.

En el presente caso el avalúo para la primera es 21.600.000 pesetas, que corresponde con la tasación pericial del bien, y la postura mínima es dos tercios del tipo, o sea, 14.400.000 pesetas.

Para la segunda subasta el avalúo es 0,75 por el valor de tasación pericial, o sea, 16.200.000 pesetas, y la postura mínima es de dos tercios de 16.200.000 pesetas, o sea, 10.800.000 pesetas.

En tercera subasta, si fuere preciso celebrarla, la postura mínima será del 25 por 100 del valor de tasación pericial, o sea, 5.400.000 pesetas.

Sexta.—Que en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Séptima.—Que los remates podrán ser en calidad de ceder a terceros, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—Que tratándose de bienes inmuebles, junto a los títulos de propiedad, de manifiesto en esta Secretaría, se encuentra la certificación de gravámenes y cargas, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ello sin tener derecho a exigir otro, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (salvo que se trate de crédito del último mes de salario, artículo 32.1 del Estatuto de los Trabajadores).

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse en el plazo de tres u ocho días (según se trate de bienes muebles o inmuebles), siguientes a la aprobación del mismo.

Bien objeto de subasta

Inmueble propiedad de la ejecutada «La Crois-santería, Sociedad Anónima». Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Marbella (Málaga), finca registral número 16.693, folio 150, libro 520, tomo 1.546.

Valorada pericialmente en 21.600.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante», en el «Boletín

Oficial de la Provincia de Málaga», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios del Juzgado.—La Secretaria judicial, Marta Martín Ruiz.—8.594.

GRANADA

Edicto

Doña María Dolores Hernández Burgos, Secretaria del Juzgado de lo Social número 4 de Granada y su provincia,

Por medio del presente edicto hace saber: Que en este Juzgado de lo Social, al número 790/1996, hoy en ejecución de sentencia número 125/1996, se sigue procedimiento a instancia de don Juan Ciudad Castillo, contra «Yescatemple, Sociedad Limitada», sobre despido, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien inmueble que al final se describe, con su valoración y circunstancias, embargado como propiedad de dicha ejecutada, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primera.—Que se ha señalado para la primera subasta el día 28 de abril de 1999; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 26 de mayo de 1999, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 23 de junio de 1999; todas ellas a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, en el mismo lugar, y en días sucesivos si se repitiere o subsistiese tal impedimento.

Segunda.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Tercera.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas, los licitadores habrán de consignar, previamente, a la celebración de las mismas y en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien por el que se pretende licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del bien; en la segunda, en iguales condiciones, con rebaja de un 25 por 100 de éste, y en la tercera, se aprobará el remate en favor del postor que ofrezca la suma superior al 25 por 100 de la cantidad en que ha sido peritado el bien. De resultar desierta esta tercera subasta, podrá la parte actora solicitar en el plazo común de diez días la adjudicación del bien por el 25 por 100 de su avalúo; de no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

Quinta.—Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber depositado el importe del 20 por 100 del valor del bien en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos de las que se realicen en dicho acto.

Sexta.—Si la adquisición o adjudicación se practica en favor de los ejecutantes o responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá verificarse en calidad de ceder a terceros.

Séptima.—Que el establecimiento destinado al efecto que se señala en las anteriores condiciones es el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de plaza del Carmen, en Granada, indicando el número de procedimiento 1735-0000-64-0125/96.

Octava.—Consta en autos certificación registral del inmueble, no habiendo presentado la ejecutada los títulos de propiedad. Se advierte que la documental

existente en autos, respecto a titulación, cargas y gravámenes, está en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. La finca objeto de subasta está anotada preventivamente de embargo en el Registro de la Propiedad de Santa Fe (Granada).

Bien objeto de subasta

Rústica.—Haza de tierra de calma de secano, de 80 áreas, sita en los Prados de San Antón, término de La Malahá. Linda: Norte, camino de Agrón; sur, finca de «Yescatemple, Sociedad Limitada»; este, don Daniel Sánchez Castro, y oeste, don José Delgado Delgado. Esta finca se forma por agrupación de las dos siguientes: Primera, la que con el número 2.083 duplicado, consta inscrita al folio 56 de este libro, inscripción segunda; y segunda, la que con el número 2.082 duplicado, figura inscrita al folio 93 de este libro, inscripción tercera.

Sobre dicha finca se está construyendo la siguiente edificación:

Nave industrial de planta rectangular, de 73 por 30 metros, y una oficina de planta rectangular de 10 por 5 metros, en dos plantas idénticas, de 50 metros cuadrados. La nave está construida con estructura y cubierta metálica y cerramiento de bloques de hormigón y suelo de hormigón sobre emparrillado electrosoldado metálico. La superficie total de la nave es de 2.220 metros cuadrados, en la que está adosada en su parte nororiental una estructura metálica y de hormigón con el emplazamiento de una machacadora y cinta transportadora, con una superficie de 30 metros cuadrados. En la parte suroccidental existen en la nave cuatro silos de hormigón sustentados por elementos metálicos y construidos de prefabricación de hormigón, con una superficie en planta de 4 por 4 metros cada uno, además existe otro silo de almacenamientos de las mismas características y dimensiones. Dentro de la nave y entre los dos grupos de silos existe un cerramiento parcial de la nave por medio de bloques de hormigón, donde se encuentra las instalaciones de calcinación, compuestas por dos hornos giratorios sustentados sobre bancadas de hormigón armado. En la parte suroriental tiene adosada una oficina de planta rectangular, de 10 por 5 metros, en dos plantas idénticas de 50 metros cuadrados; en total, 100 metros cuadrados, dotadas de servicios sanitarios, laboratorio, comedor y despachos. Todas las instalaciones se encuentran dotadas de luz y agua.

Es la finca número 2.970 del Registro de la Propiedad de Santa Fe (Granada). Inscrita al folio 135, tomo 1.482, libro 51, Ayuntamiento/sección de La Malahá.

La expresada finca ha sido valorada en la cantidad de 99.900.000 pesetas, si bien, sobre la misma consta anotada una hipoteca a favor de la Caja General de Ahorros de Granada, en garantía de un préstamo de 30.000.000 de pesetas, por lo que su justiprecio ha resultado en la cantidad de 69.900.000 pesetas.

Se hace constar que la finca objeto de subasta está afecta a un derecho de arrendamiento a favor de la mercantil «Albaycín Yesos y Escayolas, Sociedad Limitada», constituido por escritura de fecha 22 de noviembre de 1996, aclarada por otra de 14 de enero de 1997.

Y para que sirva de notificación a los posibles postores que pudieran concurrir a las subastas y especialmente a las partes interesadas, expido el presente en Granada a 10 de febrero de 1999.—La Secretaria, María Dolores Hernández Burgos.—8.598.